

Soluciones duraderas al sobreendeudamiento de los países HIPC

MARTA BLANCO QUESADA*

La llamada Iniciativa para el Alivio de la Deuda de los Países Pobres Altamente Endeudados, (conocida como HIPC por sus siglas en inglés —Highly Indebted Poor Countries—), ha abierto el debate público sobre cómo hacer frente al problema del sobreendeudamiento de estos países, y ha supuesto la asunción de toda una serie de compromisos por parte de los países acreedores, entre ellos España.

El artículo analiza cuáles son esos compromisos y sobre todo qué implicaciones tienen para nuestro país. El acercamiento a este problema debe iniciarse primero con una referencia al origen de la deuda de los países pobres y cómo atendiendo a las diferentes categorías de deuda, se adoptan soluciones distintas. Finalmente, se analizará qué es y qué supone para España la Iniciativa HIPC, que data originalmente de 1996, pero que fue revisada y reforzada en el mes de junio de 1999, como veremos.

Palabras clave: deuda externa, países en desarrollo, financiación de la deuda, condonación de la deuda, España.

Clasificación JEL: F30, F34.



COLABORACIONES

1. Deuda como elemento financiero de trabajo. Origen de la deuda

La deuda externa (1) de los países se origina por su voluntad y su decisión de endeudarse para financiar su desarrollo. Para ello acuden a préstamos de otros países, al no poder recurrir a los mercados financieros internacionales o a los prestamistas privados. El problema no es por tanto la deuda en sí misma, sino el sobreendeudamiento que puede generarse y que hay que evitar; es decir, hay que evitar llegar a una situación en la que hacer frente al

servicio de la deuda sea insostenible para el país deudor.

Para estos países que necesitan recurrir a terceros, la deuda puede tener un triple origen. En primer lugar, estos países son deudores de las Instituciones Financieras Multilaterales (IFM) que tradicionalmente (y decimos tradicionalmente porque esto se ha alterado con la Iniciativa HIPC, como veremos más adelante), han tenido la categoría de acreedor preferente; es decir, que nunca pueden ser impagados, recayendo el peso del alivio de la deuda sobre los demás acreedores. Estos acreedores serían la banca privada y la deuda oficial de países que, como España, otorgan créditos.

Esta última categoría de deuda, la deuda oficial, es la que será objeto de estudio en este artículo.

* Subdirectora General de Gestión de la Deuda Externa y Evaluación de Proyectos.

(1) Para una información más completa ver ICE. *Revista de Economía*, número 778. «Algunas consideraciones sobre la relación entre Deuda Externa y Desarrollo.» Alicia Montalvo Santamaría.

A 31 de diciembre de 1999, la deuda que detenta el Estado español frente a terceros países, ascendía a 1,86 billones de pesetas.

Ahora bien, esta deuda responde a diferentes orígenes y estas diferencias son precisamente las que conducen a unos criterios de gestión específicos para cada una de ellas.

Podemos clasificar la deuda oficial española en dos categorías: la deuda generada en operaciones de crédito comerciales garantizadas por CESCE (Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación), y la deuda derivada de créditos otorgados Gobierno a Gobierno.

La primera categoría de deuda (también llamada deuda comercial), tiene su origen en la iniciativa privada, y se genera en operaciones de exportación acordadas libremente entre un exportador español y un importador de un país tercero, en las que el Estado únicamente participa mediante la cobertura parcial con una garantía o seguro de riesgo, que el exportador asume al operar con un cliente, que no siempre, particularmente en el caso de países en vías de desarrollo, resulta ser solvente. Es decir, se trata de decisiones que tienen su origen en intereses exclusivamente privados, y que precisamente por esta razón, su tratamiento siempre ha sido abordado desde un punto de vista estrictamente financiero. El marco en el que se reúnen los países deudores y acreedores para el tratamiento de esta deuda es el Club de París, donde de una manera colegiada los países acreedores negocian con los países deudores las mismas condiciones de alivio de la deuda necesaria para sanear sus economías.

Para España, la deuda de CESCE descrita alcanzó a 31 de diciembre de 1999 la cifra de 983.793,24 millones de pesetas, que representa el 52,87 por 100 de la deuda total.

La segunda categoría de deuda es la deuda derivada de los créditos que el Gobierno español otorga en condiciones concesionales para proyectos de desarrollo. Se trata de los créditos que se conceden con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) y que no tienen su origen en la iniciativa privada. De ahí que sea una deuda orientada a determinados sectores más vinculados a la cooperación al desarrollo, por lo que en este

caso, aunque su tratamiento también se negocia en el Club de París, se hace a través de la fijación de unos mínimos, pero luego cada país acreedor puede decidir unilateralmente conceder un alivio superior.

Este tipo de deuda, llamada concesional o deuda AOD (Ayuda Oficial al Desarrollo), ascendió a 877.149,87 millones de pesetas a 30 de noviembre de 1999 (47,13 por 100 del total).

2. Condonaciones como solución al sobreendeudamiento

El alivio de la deuda, al que hemos hecho referencia en el punto anterior, puede entenderse tanto como una reestructuración en sentido estricto, es decir, negociar unas nuevas condiciones para hacer frente al servicio de la deuda, pero sin reducirla, como una condonación (reducción de la deuda en un porcentaje determinado).

A lo largo de los años, los tratamientos de la deuda externa que el Club de París ha ido concediendo a los países deudores, han ido evolucionando en el sentido de permitir condonaciones más generosas, con el objetivo de dar una solución financiera a estos países.

Inicialmente, existía únicamente el llamado «tratamiento clásico», que supone reestructuración de la deuda sin condonación y que se aplica a países de renta media, no muy endeudados. Posteriormente, en 1988, se contempla por primera vez una condonación de un tercio de la deuda que sea objeto de la reestructuración, bajo el «tratamiento Toronto». En 1991, el «tratamiento Trinidad o Londres», permite condonaciones del 50 por 100 de la deuda que se reestructura y, en 1994, el «tratamiento Nápoles» aumenta ese porcentaje hasta el 67 por 100.

Así, a finales de 1996, surge la Iniciativa HIPC, que contempla originalmente el 80 por 100 de condonación de deuda, al mismo tiempo que por primera vez, como veremos, involucra a todos los acreedores tanto bilaterales, como multilaterales. Finalmente, en junio de 1999 se asiste al nacimiento de la Iniciativa HIPC Reforzada, con condonaciones del 90 por 100 (o incluso más, si fuera necesario) de la deuda comercial, y la condonación total de la deuda AOD.



COLABORACIONES

CUADRO 1 AOD 1997: CONDONACION DE DEUDA (Millones de pesetas)			
País	CESCE Reduc. a través del servicio de la deuda	Concesional	Total
	Volumen (1)	Volumen (2)	Volumen (1+2)
República de Guinea	25,70	101,50	127,20
Madagascar	10.144,16	1.483,11	11.627,27
TOTAL	10.169,86	1.584,61	11.754,47

Tipo de cambio utilizado: 1 \$ = 150,59 ptas. (BOE de 30-12-97).
 (1) Incluye el principal y los intereses cubiertos por el Estado español.
 (2) Incluye sólo intereses.
 Fuente: Subdirección General de Gestión de la Deuda Externa y Evaluación de Proyectos (MEH).

Por lo tanto, el Club de París se ha ido adaptando progresivamente para dar un tratamiento específico a los países más endeudados. Ahora bien, esta adaptación ha de ser necesariamente colegiada, puesto que si bien consideramos que en el caso de los países sobreendeados la condonación de la deuda es una medida necesaria e imprescindible, ésta no debe llevarse a la práctica de forma unilateral por parte de los países acreedores, si es que se quiere garantizar el efecto deseado, esto es, la sostenibilidad de la deuda.

En el Club de París se fijan, además, unas reglas básicas para efectuar las condonaciones, y una de ellas es determinar una fecha a partir de la cual todos los préstamos que se han concedido no se van a reestructurar, es lo que se denomina fecha de corte. De esta manera, se garantiza que el país sobreendeadado va a poder tener acceso a nuevo endeudamiento exterior.

En los Cuadros 1, 2 y 3 se han incluido las cantidades de deuda que España (2) ha condonado en el período 97-99, tanto de deuda comercial (CESCE), como deuda concesional (3).

Un aspecto importante que interesa destacar es el hecho de que, en el momento en que se concede o se asegura un crédito, no se hace con la idea de que a largo plazo pueda ser una donación. Esta circunstancia obliga a que en el momento de la condonación se atiende a criterios muy estrictos,

(2) A la vista de los datos, recordemos que estas condonaciones se derivan de los Acuerdos del Club de París, pero que, como ya se ha indicado, para la deuda concesional España tiene margen de discrecionalidad al fijar el Club de París unos mínimos.

(3) En la parte correspondiente a la deuda concesional se han incluido únicamente los intereses porque es la única parte de la condonación de la deuda que computa como Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

CUADRO 2 AOD 1998: CONDONACION DE DEUDA (Millones de pesetas)			
País	CESCE Reduc. a través del servicio de la deuda	Concesional	Total
	Volumen (1)	Volumen (2)	Volumen (1+2)
Camerún	60,336	—	60,336
Togo (Addendum)...	168,771	—	168,771
Costa de Marfil	7.496,39	—	7.496,39
Nicaragua	1.567,197	528,229*	2.095,426
Mozambique (Addendum).....	95,920	—	95,920
Belice	—	10,369*	10,369
El Salvador	—	44,987*	44,987
Rep. Dominicana.....	—	288,79*	288,79
Honduras	—	1.787,245*	1.787,245
Senegal	—	65,820	65,820
Mauritania (Addendum).....	3,950	—	3,950
TOTAL	9.392,564	2.725,440	12.118,004

* Estas cantidades se encuadran en el Plan de Emergencia para ayuda a los países afectados por los huracanes Mitch y Georges.
 Tipo de cambio utilizado: 1 \$ = 142,063 ptas.; 1 ECU = 166,792 ptas.; 1 FF = 25,368 ptas. (BOE de 31-12-98).
 (1) Incluye el principal y los intereses cubiertos por el Estado español.
 (2) Incluye sólo intereses.
 Fuente: Subdirección General de Gestión de la Deuda Externa y Evaluación de Proyectos (MEH).

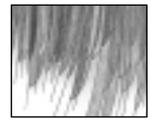
CUADRO 3 AOD 1999: CONDONACION DE DEUDA (Millones de pesetas)			
País	CESCE Reduc. a través del servicio de la deuda	Concesional	Total
	Volumen (1)	Volumen (2)	Volumen (1+2)
Honduras	—	1.294,436	1.294,436
Jordania	—	421,757	421,757
Pakistán	—	682,039	682,039
Senegal	5.716,825	—	5.716,825
TOTAL	5.716,825	2.398,232	8.115,057

Tipo de cambio utilizado: 1 \$ = 165,624 ptas. (BOE de 30-12-99); 1 FF = 25,3654 ptas.
 (1) Incluye el principal y los intereses cubiertos por el Estado español.
 (2) Incluye sólo intereses.
 Fuente: Subdirección General de Gestión de la Deuda Externa y Evaluación de Proyectos (MEH).

tanto de rigor económico como social. Esta exigencia de rigor pasa por condicionar que la cancelación de la deuda sirva efectivamente para aumentar el desarrollo de los países deudores, que no se trate de una mera anotación contable.

Esta condicionalidad adopta, en muchos casos, la forma de lo que se conoce como conversión de deuda, es decir, que todo o parte de los recursos que se liberan para el pago de la deuda, se utilicen en los proyectos de desarrollo que determinen los países deudores.

En este contexto, España ha negociado Programas de Conversión de Deuda por Desarrollo con numerosos países que han dado origen a los Fondos de Contravalor. En la actualidad están en vigor los Programas que figuran en el Cuadro 4.



COLABORACIONES

CUADRO 4 LOS PROGRAMAS DE CONVERSION DE DEUDA EN FONDOS DE CONTRAVALOR			
Pais	Fecha/Firma	Destino	Importe
Costa Rica.....	5-4-99	Medio Ambiente	4,68 mill. \$ 50,97 mill. ptas.
Perú.....	18-3-99	Lucha Contra la Droga	2,17 mill. \$ 706 mill. ptas.
El Salvador.....	28-7-99	Programa de reconstrucción MITCH	0,3 mill. \$
Honduras.....	13-11-99	Programa de reconstrucción MITCH	17,5 mill. \$
Rep. Dominicana	20-1-99	Programa de reconstrucción GEORGE	2,8 mill. \$

Fuente: Subdirección General de Gestión de la Deuda Externa y Evaluación de Proyectos (MEH).

Adicionalmente, nuestro país ha realizado igualmente condonaciones de deuda en inversiones privadas, que no originan un fondo de contravalor en el país deudor, sino que se instrumentan a través de la venta de la deuda a un precio inferior a su valor nominal (lo que supone una condonación de parte de la misma) a un inversor que opera en el país deudor y que, por tanto, va a necesitar disponer de moneda local para sus inversiones. Este inversor vende la deuda que ha comprado al Estado acreedor, a las autoridades del país deudor a un precio ligeramente superior al que él ha pagado, que se hace efectivo en moneda local. Este monto en moneda local es utilizado por el inversor para financiar los gastos locales de su inversión en el país deudor.

En los Cuadros 5, 6 y 7 figuran las operaciones de conversión en inversiones privadas, realizadas por España en los años 1997, 1998 y 1999.

En la actualidad, España tiene en vigor Programas de Conversión de Deuda en Inversiones Privadas con Bulgaria y con Jordania, con independencia de que puedan realizarse operaciones puntuales con otros países. Recientemente se ha agotado el Programa de Conversión con Marruecos que ha tenido un gran éxito entre los inversores privados, aunque existe la posibilidad de ampliarlo.

3. Iniciativa HIPC

Como ya se ha hecho referencia, en 1996, a propuesta del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, nace la Iniciativa HIPC que adopta, por primera vez, un enfoque global frente al problema del sobreendeudamiento, con la

CUADRO 5 1997: DETALLE DE LAS OPERACIONES DE CONVERSION DE DEUDA (Millones de pesetas)			
Pais	Nominal	Efectivo	Anulación
Marruecos	1.633,75	818,83	814,92
Egipto.....	2.597,72	1.275,95	1.321,77
TOTAL	4.231,47	2.094,78	2.136,69

*Tipo de cambio utilizado: 1 \$ = 150,59 (BOE de 30-12-97).
Fuente: Subdirección General de Gestión de la Deuda Externa y Evaluación de Proyectos (MEH).*

CUADRO 6 1998: DETALLE DE LAS OPERACIONES DE CONVERSION DE DEUDA (Millones de pesetas)			
Pais	Nominal	Efectivo	Anulación
Marruecos	7.987,785	4.024,248	3.963,537
Egipto.....	2.450,624	1.201,215	1.249,408
Mozambique.....	351,067	35,106	315,960
TOTAL	10.709,476	5.260,569	5.528,905

*Tipo de cambio utilizado: 1 \$ = 142,063 ptas. (BOE de 31-12-98).
Fuente: Subdirección General de Gestión de la Deuda Externa y Evaluación de Proyectos (MEH).*

implicación de todos los acreedores multilaterales y bilaterales. Sin embargo, transcurridos tres años desde su puesta en marcha, las medidas adoptadas se muestran insuficientes, por lo que en junio de 1999 se da paso a la llamada Iniciativa HIPC Reforzada para la reducción de la Deuda de los Países Pobres Altamente Endeudados. Su objetivo es proporcionar un alivio de la deuda de los países pobres más rápido, más profundo y más amplio.

La Iniciativa HIPC Reforzada implica, igualmente, a todos los acreedores, no sólo a los oficiales, sino también a los multilaterales y privados, sometiéndose las Instituciones Multilaterales a condonación de deuda y asumiendo, por tanto, su parte de reparto de la carga.

La Iniciativa HIPC Reforzada surge porque la Iniciativa HIPC Original (4) resulta ser en la práctica excesivamente rígida. De hecho, de los 41 países inicialmente elegibles para la Iniciativa HIPC sólo se han aplicado todos los beneficios a cuatro: Uganda, Bolivia, Guayana y Mozambique. Además, se ha visto que cuando un país deudor llega al final de todo el proceso, es decir, al punto en el cual alcanza una condonación del 80 por 100 de la deuda, el alivio resulta insuficiente.

(4) En el Anexo se detalla el Mecanismo de funcionamiento de la Iniciativa HIPC Original.



COLABORACIONES

CUADRO 7 1999: DETALLE DE LAS OPERACIONES DE CONVERSION DE DEUDA (Millones de pesetas)			
País	Nominal	Efectivo	Anulación
Marruecos	1.253,464	632,025	621,439
Bulgaria	1.139,334	911,467	227,866
TOTAL	2.392,798	1.543,492	849,305

Tipo de cambio utilizado: 1 \$ = 165,624 ptas. (BOE de 30-12-99).
Fuente: Subdirección General de Gestión de la Deuda Externa y Evaluación de Proyectos (MEH).

La revisión, la Iniciativa HIPC Reforzada (5), propone, en consecuencia que se agilice la condonación de la deuda. Sin renunciar a la condicionalidad de los programas económicos del FMI, se han flexibilizado los criterios de elegibilidad, es decir los criterios por los que un país es considerado pobre y altamente endeudado. Las decisiones se toman caso por caso, sobre la base de los estudios de sostenibilidad de la deuda a largo plazo elaborados por el FMI.

Los criterios de elegibilidad fundamentales que se consideran son:

- Alto nivel de endeudamiento: VAN deuda/exportaciones >150 por 100. Con la Iniciativa HIPC Original, este ratio oscilaba entre 200 –250 por 100.
- Cumplimiento de los programas de ajuste económico del FMI.
- Elaboración de un Documento sobre Estrategia de Reducción de la Pobreza.

En la actualidad, el FMI contempla una lista de 32 países (6) elegibles para la Iniciativa HIPC Reforzada. En un principio, se manejaba la lista de los países más pobres (7), conocidos por sus siglas en inglés como LLDCs (*Least Less Developed Countries*), que asciende a 41, pero que se ha reducido por diversos motivos.

En concreto, Ghana ha solicitado expresamente no acogerse a los beneficios de la Asistencia HIPC para no ver negado su acceso a los mercados financieros internacionales, y en el caso de

(5) En el Anexo se detalla el Mecanismo de funcionamiento de la Iniciativa HIPC Reforzada.

(6) Benin, Bolivia, Burkina Fasso, Burundi, Camerún, Centroafricana R., Chad, Congo R.P., Costa de Marfil, Etiopía, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Guyana, Honduras, Laos, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Níger, Ruanda, Santo Tomé y P., Senegal, Sierra Leona, Tanzania, Togo, Uganda, R.D.Congo (Ex Zaire), y Zambia.

(7) Además de la lista anterior, Angola, Ghana, Guinea Ecuatorial, Kenia, Liberia, Somalia, Vietnam y Yemen.

Liberia, Somalia y Sudán no han aportado datos suficientes. En cuanto a Angola, Guinea Ecuatorial, Kenia, Vietnam y Yemen, aún siendo países pobres no se consideran elegibles, según los ratios de elegibilidad anteriormente mencionados.

La Iniciativa HIPC Reforzada aumenta el porcentaje de condonación de la deuda, que pasaría del 80 al 90 por 100, e incluso superior si fuera necesario, de la deuda comercial y condonación total para la deuda derivada de la ayuda oficial al desarrollo.

Del total de la deuda externa española, la deuda de los países incluidos en esta lista de 32 asciende a 224.706,99 millones de pesetas, según los últimos datos disponibles, representando el 12,07 por 100 de toda nuestra deuda.

Desde el principio, España impulsó en el seno de la Unión Europea la Iniciativa HIPC Reforzada, propiciando la apertura de un debate serio y riguroso para configurar definitivamente el contexto y el alcance de la propuesta.

En concreto, España siempre ha propuesto los criterios siguientes en los distintos foros internacionales en los que se ha discutido la Iniciativa:

- a) *Flexibilidad*. Supone agilidad en la aplicación de las medidas y tratamiento caso por caso.
- b) *Adicionalidad de los recursos dedicados al alivio de la deuda*, sin que en ningún caso se reduzcan o encarezcan los recursos que van a otros países en desarrollo, ni se ponga en peligro la estabilidad financiera de las Instituciones Financieras Multilaterales.

c) *Reparto equitativo de ese coste adicional entre los países donantes* y en función, en el caso de la deuda multilateral, de su participación en el capital de cada Institución.

d) *Condicionalidad*. Es preciso conectar estrechamente los recursos que se liberan en cada país altamente endeudado con el desarrollo económico y la lucha contra la pobreza.

e) *Implicación activa del sector privado*, las organizaciones no gubernamentales y las entidades locales a través del manejo de los recursos liberados por la reducción de la deuda.

Hasta la fecha, España desde el punto de vista bilateral, ha contribuido a la financiación de la Iniciativa HIPC, con 55 millones de dólares, consecuencia de nuestra participación en la refinan-



COLABORACIONES

ciación de la deuda de Mozambique (4 millones de dólares USA) y Costa de Marfil (51 millones) en el marco del Club de París.

Multilateralmente, España ha aportado 15 millones de dólares al Fondo de Consultoría del Banco Mundial para reducir la deuda de Bolivia con las Instituciones Financieras Multilaterales, y 30 millones de dólares para financiar el Fondo Especial de Emergencia para Centroamérica tras el huracán Mitch dirigido a aliviar la deuda de Honduras, Nicaragua y El Salvador (este último no es HIPC) con las Instituciones Financieras Multilaterales.

Sobre las nuevas financiaciones previstas se han realizado unas estimaciones preliminares sujetas lógicamente a qué países se verán finalmente beneficiados por esta Iniciativa y en qué condiciones. Bajo los supuestos de una condonación del 90 por 100 de la deuda comercial y 100 por 100 de la deuda concesional, en ambos casos anterior a lo que se conoce como fecha de corte, España tendría que condonar un total de 600 millones de dólares (más del 65 por 100 correspondiente a deuda comercial garantizada por el Estado, el resto es deuda concesional).

Adicionalmente, la condonación de deuda multilateral también exigirá la aportación española para cubrir el *gap* financiero de las IFM. Por último, España, en tanto que miembro de la Unión Europea, participará en la financiación multilateral a través de la utilización de los remanentes del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) para aliviar la deuda de los países ACP (África, Caribe y Pacífico)

Está previsto inicialmente que Mauritania acuda al Club de París el próximo mes de marzo a refinanciar su deuda, con lo que sería el primer país en acogerse, de una manera efectiva, a la Iniciativa HIPC Reforzada. En los próximos meses podría también tener lugar la refinanciación de la deuda de Bolivia y Uganda. Los directivos del FMI y del Banco Mundial han aprobado reciente-

mente el segundo punto de decisión para estos países y se espera que en breve alcancen el punto de culminación flotante. Posteriormente, el Club de París refinanciará la deuda de países como Mozambique (como consecuencia del ciclón Eline, el Gobierno español ha condonado el total de la deuda FAD de Mozambique en el Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2000, que ascendía a 20 millones de dólares), Benin, Senegal o Tanzania.

4. Conclusiones

Hemos visto a lo largo de las líneas precedentes cómo las condonaciones de deuda son imprescindibles para los países que están sobreendeudados. También hemos advertido sobre los riesgos de llevar a cabo condonaciones masivas de forma indiscriminada. Para evitarlos, se deben respetar unas reglas y unos principios financieros ineludibles.

Se ha visto necesario, por tanto, combinar la gestión de la deuda externa como instrumento financiero y como instrumento de cooperación al desarrollo. En este contexto se enmarca la Iniciativa HIPC, Original o Reforzada, cuyo objetivo es que el sobreendeudamiento no se convierta en un obstáculo para el desarrollo de los países más pobres, siempre y cuando el alivio de la deuda se utilice efectivamente para aumentar sus inversiones públicas en beneficio de los sectores más necesitados.

Este objetivo es el compromiso asumido por toda la Comunidad Internacional en las últimas Asambleas Anuales del FMI y no sólo por los países pertenecientes al G-7.

España apoya e impulsa esta Iniciativa en todos los foros internacionales, proponiendo eso sí, condonaciones realistas para evitar que se tomen decisiones precipitadas que no pueden ser asumidas por la totalidad de los acreedores afectados.



COLABORACIONES

ANEXO

Mecanismo de funcionamiento de la Iniciativa HIPC original: (Se divide en etapas):

1ª Etapa – Punto de decisión:

En esta etapa, el país deudor se ha beneficiado de un Tratamiento Nápoles (por vencimientos o stock) y debe estar cumpliendo satisfactoriamente los objetivos del ESAF en vigor. El Punto de decisión es el momento en el que, dependiendo de las previsiones del análisis de sostenibilidad (realizado por las Instituciones Financieras Multilaterales), se decide si el país es elegible para beneficiarse de los nuevos mecanismos de alivio de la deuda previstos en la iniciativa y sobre cuándo se aplicarán dichos mecanismos —punto de culminación— (entre uno y tres años después). Durante ese periodo se siguen utilizando los instrumentos de alivio de la deuda ya existentes (con la posibilidad de llegar a una reducción por vencimientos del 80 por 100 de la deuda consolidada), pudiendo reforzarse con alguna acción nueva por parte de las Instituciones Multilaterales.

2ª etapa – Punto de culminación.

Es el momento en el que se aplican plenamente los nuevos mecanismos de alivio de la deuda:

- Reducción del 80 por 100 del stock de la deuda negociada en el Club de **París**. El resto de acreedores bilaterales y bancos comerciales conceden un tratamiento equivalente.
- Reducción de la deuda multilateral con recursos procedentes de un Fondo Fiduciario (Banco Mundial) creado al efecto y que se nutre con aportaciones de las IFM y aportaciones bilaterales.

Mecanismo de funcionamiento de la Iniciativa HIPC Reforzada:

1ª Etapa – Punto de decisión:

Los Directorios del FMI y del Banco Mundial deciden cuándo un país alcanza el Punto de Decisión, según haya sido el cumplimiento de los Programas del FMI, el funcionamiento de HIPC original, si procede, y el inicio de la elaboración del Documento de Estrategia de Reducción de la Pobreza. Hasta que los mecanismos de alivio de la deuda se hagan efectivos, los países podrán recibir un Tratamiento por vencimientos que puede llegar a un nivel de concesionalidad del 90 por 100 - o más, si se considerase necesario - de la deuda consolidada y también, como novedad, ayuda anticipada por parte de las Instituciones Financieras Multilaterales que les permita ampliar el gasto social para reducir la pobreza..

2ª Etapa – Punto de culminación flotante:

Es el momento en que se aplican plenamente los nuevos mecanismos. A diferencia de la HIPC Original, el tiempo que transcurre entre el Punto de Decisión y el Punto de Culminación depende del ritmo al que el país deudor acomete las reformas, por eso se llama punto de culminación flotante. Coincide con la finalización del Documento sobre Estrategia de Reducción de la Pobreza.

- Reducción de hasta el 90 por 100 - o más - del stock de la deuda negociada en el Club de París.
- Reducción de la deuda multilateral.



COLABORACIONES